



MEMORANDUM N° : 8759/2017
SANTIAGO, 14/11/2017

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFE DE DIVISIÓN DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MOTIVO: TRAMITAR

MAT. : REMITE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO APROBADO

En el marco del procedimiento sancionatorio Rol F-013-2017, por incumplimientos al D.S. N° 90 de 2000, que establece la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, Constructora La Esperanza Limitada presentó un Programa de Cumplimiento con fecha 17 de julio de 2017, complementado por escrito de 19 de julio de 2017, al que esta División solicitó incorporar observaciones mediante Res. Ex. N° 3/Rol F-013-2017, de fecha 13 de septiembre de 2017.

Al respecto, con fecha 10 de octubre de 2017, Constructora La Esperanza Limitada presentó un Programa de Cumplimiento Refundido, incorporando las observaciones indicadas en la resolución antedicha. Dicho Programa de Cumplimiento fue aprobado con correcciones de oficio, mediante Res. Ex. N° 5/Rol F-013-2017, de 13 de octubre de 2017. Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2017, Constructora La Esperanza Limitada presentó un Programa de Cumplimiento que incorporó las correcciones de oficio, realizadas por esta División.

La Res. Ex. N° 5/Rol F-013-2017, que contiene la aprobación del Programa de Cumplimiento, fue notificada, mediante carta certificada, con fecha 23 de octubre de 2017, conforme a lo señalado en la página de Correos de Chile, según número de seguimiento N° 1180588247321.

En razón de lo anterior, se informa a la División de Fiscalización que la versión aprobada del Programa de Cumplimiento presentado por Constructora La Esperanza Limitada, así como la Res. Ex. N° 5/Rol F-013-2017, se encuentran cargadas en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto que su división efectúe el análisis y fiscalización del programa de cumplimiento, de forma tal de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

AEG/MCTC

División de Sanción y Cumplimiento - Miraflores 178, piso 7